Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210640

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210640 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITÚLAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, Y POR LA OTRA, PROBIOMED, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO BARAJAS MARÍN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo de \$224,181,826.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$560,443,790.00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos "I", "II", "III", "IV" y "V", del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 09 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se modificó la Cláusula Décimo Cuarta del contrato primigenio.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

4

Son X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210640

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000 100-2023, de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022008153 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008612 de fecha 07 de diciembre de 2022, recibido el 09 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el primer y cuarto párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/12693/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo I (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante común de los Administradores del contrato y como Área Técnica del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de bienes, de conformidad con el precio unitario y las cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5250 01 00	\$4,500.00	21,762	4,352	\$19,584,000.00
010 000 5339 01 01	\$1,320.00	146,850	29,370	\$38,768,400.00

0.00

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Página 2

m



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210640

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de las claves descritas en el documento que se agrega al Anexo I (uno) del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplian, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo I (uno) del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El presente contrato es de carácter abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, por lo que, "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad mínima de \$247,523,686.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$618,796,190.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en los Anexos "I", "III" y "V" del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 1111

X Mo

○ N

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210640

CONVENIO

CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 12 de diciembre de 2022, por triplicado, quedendo un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR "EL PROVEEDOR" PROBIOMED, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENSIO MILLAN Apoderada Legal C. FERNANDO BARAJAS MARÍN Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO ÁREA TÉCNICA

Artículos 2, fracción II. y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamiantos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C. JORGE DE ANDA GARCIA

100000

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJJJMHNINMG

DIVISIÓN DE CONTRATOS.

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210640

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

 J_{μ_l}

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DÍVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

PARSON DE AUSTRAL







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of Nº 09 53 84 61 1CFD/12693/2022

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con undamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo I".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho prosedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de

li Sánchez Vega

2 Vergara Murillo

exectos C Lider de

Con

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrat C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durange No. 291, Piso 4, Col. Rome Norte, Demarcación Tenitorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel (55) 57 26 17:00 oxt.14237 www.lmss.gob.mx

A JIHSTITUTO NEXICAND LIC OF BUILD AND A COOKDINACIÓN TECHICA DE PLANEACIONY 12 DIC 2022

35 12-2000







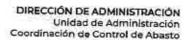
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022008620	U220191	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022008621	U220554	GRUNENTHAL DE	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022008612	U210640	PROBIOMED, S.A. DE .CV.	AMPLIACION DE HASTA 20%









Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008612

Ciudad de México, a 07

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, area que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U210640, vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con el proveedor Probiomed, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

жосто	ceo	СБН	800	DOF	VAR	DSC(EPC)ČN	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% 2369	CANTIDAD SUSCEPTIB LE A AMPLIAR HASTA BL 20%	SHPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO GREGINAL DEL CONTRATO	HAPOSITE HAXIMO ACTUAL CÓN AMPLIACIONES PREMAS	IMPORTE MÁGNICION LA AMPLIACIÓN	IMPORTS MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U21064a	016	990	\$250	01	00	INTERFERION (BETA) SOLUCION INVESTABLE BL FRASCO AMPULA CO LIDRIUZADO CONTIENE INTERFERION BETA IB RECEMBINANTE IUMANO B MILLONES UI O INTERFERION BETA IB MILLONES UI D INTERFERION BETA IB MILLONES UI D INTERFERION BETA IB INTERPERION BETA IB INT	\$4,500.00	7(762	99%	4,55)	\$19,584,000,00	\$360,443,790,00	\$560,443,790,00	\$616,796,196,00	\$247.523.686.00
UZ10640	010	000	5339	301	os	ERTROPOYETINA, SOLUCION INVECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIDRILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERTROPOYETINA BETA O ERTROPOYETINA ALFA SODO UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION	\$1.720.00	148850	100%	29,570	\$38,766,400.00	\$280,441790.00	\$360,441,790,00	\$6"8,796,190.00	\$247.571688.Dg

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado



Ourange 38f, Plug & Cal. Bome Morts, Albaho's Cusumernoc, C. el GE700, Cic Val. 55 5728 1700, Exc. 14433.



Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008612

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Garcia

Atular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anaxas: 🗗 senalados en el cuerpo del presente oficio

isó Dio Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Osdar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área S Johns Yadira Conzález Ulloa

Con copia paça:

Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*) Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Ana Laura Montos de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envian copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/ecl/jygu





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2022008153

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

C. Fernando Barajas Marín y/o Representante Legal de la Empresa Probiomed, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U210640, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y con el fin de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, incluyendo los de seguridad, que permitan la atención de recetas prescritas en unidades médicas y hospitalarlas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contreta	Figu	Gan	150	¢#	Ver	Descripelar	Pracio Kommiteción	Cantidad Mikima Contral eta	Camids: Susceptible a Archine fronts (470%	
UZIOSO	ato	000	5250	07	80	INTERFERCIN (BETA) SOLUÇION INVESTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIGHLUZIGO CONTIENE: INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO B MILLONES UN O INTERFERON BETA 1B 8 MILLONES UL RAYASE CON 15 FRASCOS AMPULA CON LIGHEZAGO VIS	\$4,500,00	21,762	4,352	\$19,884,000,60
U210540	010	000	5339	D: 3	OI .	ESTROPOYSTINA. SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPLIA CON LIGHEZADO O SOLUCION CONTEME ESTROPOYSTINA BETA O EMTROPOYSTINA. ALFA 20.000 UL ENVASE CON UN FRASCO AMPLIA CON 10 ML DE SOLUCION.	\$4,330,000	168,850	29,376	\$18,768,400.C0

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialia de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Róma Norte, Alcaldía Quauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra, Karing del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Superviste Un fina trates frantes de Oca Chareño. Titular de la Division de Planeación de Bisnias Tetaciculicos. Revisto: Octo Palale Ferralia Villalobes. Jefe de Area

Cest Attre barge de Ande Gerdia. Taular de la Coerdinación de Control de Abssito. [1]

- Niro, Aunard Aguetín de la Rocha Wafta. Toular de la Confrontación de Adquiliación de Senes y Controlación de Salvicios.

- Lie, Rafael Riberté Salvicios Riberta. Titular de la Coerdinación de cele Hameadón y Controlos

- Lie, Ana Elaira Notifice de Oso Conceña. Titular de la Coerdinación de Riberta Riberta Torquista de Coerdinación de Controlos

- Lie, Humberto Riberta Riberta de la Oblición de Contratos.

AEMEJOPHV/Ebiece/ygu

SM/ZATO



Ciudad de México, a 05 de Diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

> At'n: Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Nos dirigimos a ustedes haciendo referencia al oficio No. 09 53 84 61 1810/202200 8153, en donde se nos solicita la anuencia para aceptar la ampliación en piezas del contrato U210640 de las claves abajo citadas:

No. contrato	Clave	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a amplier haste el 20%	Importe de la -Ampliación (20%)
U210640	010.000.5250.01.00	Interferón (beta). Solución inyectable. El frasco ámpula con liofilizado contiene: Interferón beta 1b recombinante humano 8 milliones UI ó Interferón beta 1b 8 milliones UI ó Interferón beta 1b 8 milliones UI ó Interferón beta 1b frascos ámpula con liofilizado y 15 jeringas precargadas con 1.2 mi de diluyente.	\$4,500.00	21,762	4,352	\$19,584,000.60
U210640	010.000.5339.01.01	Entropoyetina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Entropoyetina beta o Entropoyetina Alfa 50 000 UI. Envase con un frasco ámpula con 10 mi de solución.	\$1,320.00	146,850	29,370	\$38,768,400.00

Lo anterior, en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, párrafo primero y cuarto.

Nos permitimos informarle que mi representada PROBIOMED, S.A. de C.V., se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación en piezas del contrato U210640 para las claves 010.000.5250.01.00.y 010.000.5339.01.01, prevaleciendo salvo diches modificaciones las condiciones amparadas en el contrato U210640

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Fernando Barajas Marín Representánte Legal PROBIOMED, S.A. de G.V.

PROBIOMED S.A. de C.V. Corporativo - Av. Ejército Nacional 499, Col. Granada, Al. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, CDMX Tel. +52 55 1166 2000





8/1/20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBRIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

1/15												en de Inversión	
5.6			esti atti								X Dictame	in de Gasto	
endencia So	olicitante:	09	Distrito	Federal Nivel (Central			-		-	E TOTAL		
		099001	Oficina	S Centrales									
		180000	CoordC	ControlAbasto								11 1 1 1	
epto:		OFICIO NO.	6729 RECIBIDO	D EL 07/OCT/2	022 MEDICA	MENTOS.				110			
			4										
a Elaboració	one /	07/10/2022					-						
ta: 210	tido (en pasos). 253001 Istaria SHCP:	PNO DE MED	41,112,826,117 DICAMENTOS Medicinas y pro		t áulicos	inidad de l	nformac	ión: 1180	01			Centro de Cosk	os: 150900
	M. immin in press)					× +	3, 1	15.					
112,826,1	FEB 0.0	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	13.5	AGO	SEP		OCT	NOV I	DIC
	V.V:	0.0	0.0	g 0.0	0.0		10.0	0.0	(0.0	0.01	0.0	0.0
elle de rates se pe	1900												THE PARTY NAMED IN
0.0 I presente Presupuest: MSS es re endrá valid n el Módu	0.0 e documento aria del Institu esponsabilida ez para el eje	de existencia de Mexicano o d del área solid ricicio fiscal e de Compron inicio a las gr	citante el dest	ino y aplicaci e con base e	ón de los n n la revisió	e en term blecido er ecursos. n que se	Tambi efecti	én se infon Joen el Sist	do en el n y 148 del na que e ema Finan	Regia ste di ciero	amento inter ocumento d PREI-Millen	ior del micamente	9.0
0.0 I presente Presupuest: MSS es re endrá valid n el Módu	0.0 e documento aria del Institu esponsabilida ez para el eje	de existencia do Mexicano o d del área solid projeto fiscal a	de respaldo del Seguro So citante el dest in curso, y qu	presupuestar ocial (IMSS), y ino y aplicaci e con base e combinación adquisición de	rio se emite de lo estal ón de los n n la revisió	en tem blecido es ecursos. n que se informac envicios c	inos d n el arti Tambio efectu	le lo señala iculo 8°, 144 én se infon ió en el Sist	do en el n y 148 del na que e ema Finan	uman Regia ste di	al 7.5.9.4 de amento inter ocumento d PREI-Millen	la Norma ior del inicamente	9.0
0.0 I presente Presupuest: MSS es re endrá valid n el Módu	0.0 e documento aria del Institu esponsabilida ez para el eje	de existencia uto Mexicano o d del area solia troicio fiscal e	de respaldo del Seguro So citante el dest in curso, y qu	presupuestar icial (IMSS), y ino y aplicaci e con base e combinación idquisición de	nio se emite de lo estal ón de los n n la revisió unidad de bienes y s	e en termina de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición d	inos di el arti Tambi efecti ción y i	ie lo señala iculo 8º, 144 en se infon só en el Sist centro de co e al marco r	do en el n y 148 del na que e ema Finan	uman Regiz ste di ciero nonto rigent	ni 7.5.9.4 de amento inter ocumento d PREI-Millen s señalador e.	la Norma for del inricamenta ium, s quedan	9.0
0.0 I presente Presupuest: MSS es re endrá valid n el Módu	0.0 e documento aria del Institu esponsabilida ez para el eje	de existencia uto Mexicano o d del area solia troicio fiscal e	de respaido del Seguro So citanta el dest in curso, y qui nisos, an la i estiones de a	presupuestar cial (IMSS),) ino y aplicació e con base el combinación dquisición de	ATENTAM Jessica Mira Lo al Poto de CTAMEN DE	e en termolecido es ecursos. In que se informac envicios con envicios envicios con envicios envinios envicios envicios envicios envicios envicios envicios envici	inos di el arti Tambi efecti ción y i	ie lo señala iculo 8º, 144 en se infon só en el Sist centro de co e al marco r	do en el n y 148 del na que e ema Finan	uman Regiz ste di ciero nonto rigent	ai 7.5.9.4 de amento inter ocumento d PREI-Millen s señalado: e.	la Norma for del inricamenta ium, s quedan	9.0
0.0 I presente Presupuest: MSS es re endrá valid n el Módu	0.0 e documento aria del Institu esponsabilida ez para el eje	de existencia to Mexicano o d del área solic riccio fiscal de Compron inicio a las g	de respaido del Seguro So citanta el dest in curso, y qui nisos, an la i estiones de a	presupuestaticial (IMSS), in y aplicacia e con base e combinación de duisición de la viente y Securition de DR	ATENTAM Jessica Mira CTAMEN DE	e en terminos procesos de coursos de courso de co	inos di el arti Tambi efecti ción y i	ie lo señala iculo 8º, 144 en se infon só en el Sist centro de co e al marco r	do en el n y 148 del na que e ema Finan	uman Regiz ste di ciero nonto rigent	ai 7.5.9.4 de amento inter ocumento d PREI-Millen s señalado: e.	la Norma for del inricamenta ium, s quedan	9.0

DIMISION DE CONTRA

Clave 8170-009-001

8/11/10